

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 8098

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- DECLÁRENSE de utilidad pública y sujetos a expropiación, con el objeto de regularizar la situación dominial y fomentar la vivienda propia los inmuebles que componen el activo de **INMOBILIARIA CLAR S.A.** e identificados como: 1) CUENTA: 300231778474 - Matrícula 1678586, 2) CUENTA: 300231778482 - Matrícula 1678590, 3) CUENTA: 300231778491 - Folio 35001/1969, 4) CUENTA: 300231778504 - Matrícula 1678605, 5) CUENTA: 300231778547 - Matrícula 1678607, 6) CUENTA: 300231778598 - Matrícula 1678629, 7) CUENTA: 300231778652 - Folio 35001/1969, 8) CUENTA: 300231778792 - Folio 35001/1969, 9) CUENTA: 300231778881 - Folio 35001/1969, 10) CUENTA: 300231778903 - Folio 35001/1969, 11) CUENTA: 300231779101 - Folio 35001/1969, 12) CUENTA: 300231779233 - Matrícula 1667478, 13) CUENTA: 300231779241 - Folio 35001/1969, 14) CUENTA: 300231779373 - Folio 35001/1969, 15) CUENTA: 300231779403 - Folio 35001/1969, 16) CUENTA: 300231779551 - Matrícula 1678763, 17) CUENTA: 300231779608 - Matrícula 1678727, 18) CUENTA: 300231779641 - Matrícula 1678728, 19) CUENTA: 300231779683 - Matrícula 1658607, 20) CUENTA: 300231779691 - Matrícula 1678732, 21) CUENTA: 300231779713 - Matrícula 1678736, 22) CUENTA: 300231779781 - Matrícula 1678750, 23) CUENTA: 300231779985 - Matrícula 1678767, 24) CUENTA: 300231779993 - Matrícula 1678771, 25) CUENTA: 300231780053 - Matrícula 1678778, 26) CUENTA: 300231780096 - Matrícula 1678783, 27) CUENTA: 300231780134 - Matrícula 1678785, 28) CUENTA: 300231780193 - Matrícula 1678786, 29) CUENTA: 300231780207 - Matrícula 1678787, 30) CUENTA: 300231780215 - Folio 35001/1969, 31) CUENTA: 300231780223 - Matrícula 1678802, 32) CUENTA: 300231780258 - Matrícula 1678921, 33) CUENTA: 300231780291 - Matrícula 1678806, 34) CUENTA: 300231780304 - Matrícula 1678808, 35) CUENTA: 300231780355 - Matrícula 1678809, 36) CUENTA: 300231780517 - Matrícula 1678876, 37) CUENTA: 300231780533 - Matrícula 1678882, 38) CUENTA: 300231780550 - Matrícula 1678914, 39) CUENTA: 300231780622 - Matrícula 1678936, 40) CUENTA: 300231780631 - Matrícula 1678942, 41) CUENTA: 300231780649 - Matrícula 1678947, 42) CUENTA: 300231780690 - Matrícula 1678956, 43) CUENTA: 300231780738 - Matrícula 1678961, 44) CUENTA: 300231780746 - Matrícula 1678972, 45) CUENTA: 300231780771 - Matrícula 1678982, 46) CUENTA: 300231780789 - Folio 35001/1969, 47) CUENTA: 300231780797 - Folio 35001/1969, 48) CUENTA: 300231780801 - Matrícula 1658622, 49) CUENTA: 300231780819 - Folio 35001/1969, 50) CUENTA: 300231780827 - Folio 35001/1969, 51) CUENTA: 300231780835 - Folio 35001/1969, 52) CUENTA: 300231780843 - Folio 35001/1969, 53) CUENTA: 300231780878 - Folio 35001/1969, 54) CUENTA: 300231780967 - Folio 35001/1969, 55)

CUENTA: 300231781017 - Folio 35001/1969, 56) CUENTA: 300231781025 - Folio 35001/1969, 57) CUENTA: 300231781041 - Folio 35001/1969, 58) CUENTA: 300231781092 - Matrícula 1658897, 59) CUENTA: 300231781106 - Folio 35001/1969, 60) CUENTA: 300231781114 - Folio 35001/1969, 61) CUENTA: 300231781122 - Folio 35001/1969, 62) CUENTA: 300231781149 - Folio 35001/1969, 63) CUENTA: 300231781157 - Folio 35001/1969, 64) CUENTA: 300231781165 - Folio 35001/1969, 65) CUENTA: 300231781173 - Folio 35001/1969, 66) CUENTA: 300231781181 - Folio 35001/1969, 67) CUENTA: 300231781190 - Folio 35001/1969, 68) CUENTA: 300231781211 - Folio 35001/1969, 69) CUENTA: 300231781262 - Folio 35001/1969, 70) CUENTA: 300231781289 - Folio 35001/1969, 71) CUENTA: 300231781297 - Folio 35001/1969, 72) CUENTA: 300231781301 - Folio 35001/1969, 73) CUENTA: 300231781319 - Folio 35001/1969, 74) CUENTA: 300231781335 - Folio 35001/1969, 75) CUENTA: 300231781343 - Folio 35001/1969, 76) CUENTA: 300231781386 - Folio 35001/1969, 77) CUENTA: 300231781394 - Folio 35001/1969, 78) CUENTA: 300231781441 - Folio 35001/1969, 79) CUENTA: 300231781513 - Folio 35001/1969, 80) CUENTA: 300231781530 - Folio 35001/1969, 81) CUENTA: 300231781581 - Folio 35001/1969, 82) CUENTA: 300231781645 - Folio 35001/1969, 83) CUENTA: 300231781653 - Folio 35001/1969, 84) CUENTA: 300231781751 - Folio 35001/1969, 85) CUENTA: 300231781769 - Folio 35001/1969, 86) CUENTA: 300231781785 - Matrícula 1658619, 87) CUENTA: 300231781807 - Folio 35001/1969, 88) CUENTA: 300231781823 - Folio 35001/1969, 89) CUENTA: 300231781866 - Folio 35001/1969, 90) CUENTA: 300231781963 - Folio 35001/1969, 91) CUENTA: 300231781980 - Matrícula 1657808, 92) CUENTA: 300231782005 - Folio 35001/1969, 93) CUENTA: 300231782013 - Folio 35001/1969, 94) CUENTA: 300231782021 - Folio 35001/1969, 95) CUENTA: 300231782111 - Folio 35001/1969, 96) CUENTA: 300231782200 - Folio 35001/1969, 97) CUENTA: 300231782234 - Folio 35001/1969, 98) CUENTA: 300231782242 - Folio 35001/1969, 99) CUENTA: 300231782307 - Folio 35001/1969, 100) CUENTA: 300231782439 - Folio 35001/1969, 101) CUENTA: 300231782501 - Folio 35001/1969, 102) CUENTA: 300231782510 - Folio 35001/1969, 103) CUENTA: 300231782561 - Matrícula 1679014, 104) CUENTA: 300231782773 - Folio 35001/1969 y 105) CUENTA: 300231782781 - Matrícula 1678997; ello conforme la motivación que surge del presente.

A tales fines, en cumplimiento de lo establecido por el art. 2º de la Ley 6394 y sin perjuicio de que se ha efectuado la indicación de sus números de cuenta ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba y sus inscripciones en el Registro General de la Provincia, facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar la individualización de dichos bienes realizando las medidas pertinentes con miras a concretar la expropiación, mediante el dictado de los actos necesarios suficientes para su determinación, en cumplimiento de lo aquí previsto.

Art. 2º).- La expropiación dispuesta por la presente tiene por objeto la regularización dominial y el saneamiento de títulos de los inmuebles descriptos en el artículo precedente.

Art. 3º).- La presente expropiación deberá perfeccionarse contra la propietaria de los inmuebles ut-supra citados, es decir la sociedad denominada Inmobiliaria Clar S.A., la que actualmente se encuentra en estado de quiebra conforme surge del Expediente N° 8750740 caratulado **"INMOBILIARIA CLAR S.A. QUIEBRA PEDIDA"** y de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial de 1º Instancia y 3º Nominación (Secretaría N° 6) de esta ciudad.

Art. 4º).- Los inmuebles que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación por esta Ordenanza ingresarán al dominio privado de la Municipalidad de San Francisco y se inscribirá en el Registro General de la Provincia, facultándose al Poder Ejecutivo a efectuar las transferencias a título que corresponda para el cumplimiento de la finalidad de esta normativa.

Art. 5º).- El valor indemnizatorio corresponderá a la totalidad del pasivo verificado en el proceso falencial indicado en el artículo tercero, con más los honorarios devengados a favor de los profesionales intervinientes y los gastos del proceso.

Art. 6º).- Como consecuencia de lo expuesto, se considera que la Municipalidad de San Francisco se encuentra eximida de efectuar consignación previa del importe indemnizatorio establecido en el art. 20 de la Ley N° 6394, el que se efectivizará en las condiciones que se establezca en la causa judicial caratulada: **"INMOBILIARIA CLAR S.A. QUIEBRA PEDIDA" (Expediente N° 8750740) de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial de 1° Instancia y 3° Nominación (Secretaría N° 6) de esta ciudad, ello en razón de la particular condición de la titular registral de los inmuebles objeto de la presente.**

Art. 7º).- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo, a iniciar las acciones judiciales por expropiación en los términos y condiciones que surgen de la Ley 6394. Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo precedente, en particular se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar todas las acciones de ejecución directa, tanto con la Sindicatura designada en los autos caratulados: **"INMOBILIARIA CLAR S.A. - QUIEBRA PEDIDA"** (Expediente N° 8750740) como representante legal de la fallida, como con los acreedores verificados y/o declarados admisibles en el citado proceso falencial.

Art. 8º).- DETERMÍNASE que los inmuebles que se expropian en virtud del presente, deberán destinarse a que las personas que acrediten los requisitos legales y posesorios que exija la autoridad, puedan luego acceder a la regularización dominial.

Art. 9º).- AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo para efectuar en el presupuesto general de gastos y cálculos de recursos, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente. También autorízase al Poder Ejecutivo a compensar los créditos fiscales que tuviera la Municipalidad de San Francisco contra la titular de dominio de los inmuebles que se expropian para atender con ellos, total o parcialmente el gasto que demande el cumplimiento de la presente.

Art.10º).-REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.-

Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.

Dr. Mario Ortega.
Presidente H.C.D.

